

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

En auto de 22 de junio de 2019 y 23 de marzo de 2021, se ordenó el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ADOLFO SARMIENTO SILVA, MARÍA EMMA SARMIENTO SILVA, MARÍA ELVÍRA SARMIENTO SILVA, MARÍA DE LAS MERCEDES SARMIENTO SILVA, SUSANA SARMIENTO SILVA, LEONOR SARMIENTO SILVA y PABLO EMILIO SARMIENTO SILVA. Sin embargo, se observa que no se consignó como emplazados a los herederos indeterminados de las referidas personas, sino a cada uno como determinados.

De otra parte, se hace necesario incluir a las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN, como se ordenó en el auto admisorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR del Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo como emplazados a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ADOLFO SARMIENTO SILVA, MARÍA EMMA SARMIENTO SILVA, MARÍA ELVÍRA SARMIENTO SILVA, MARÍA DE LAS MERCEDES SARMIENTO SILVA, SUSANA SARMIENTO SILVA, LEONOR SARMIENTO SILVA y PABLO EMILIO SARMIENTO SILVA; y las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **110** hoy **19 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271129a7d8ba0485dbbfd81f18aaf1554548f03e5fa2f08e46fe4354ddeb0f01**
Documento generado en 15/10/2021 04:57:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>